

Artículo 7.- El Patronato Nacional de Ganaderos dictará su propio Reglamento y el de los registros genealógicos, que serán sometidos a la Secretaría de Estado de Agricultura, para la aprobación, en un plazo no mayor de 60 días contados a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 8.- El Patronato Nacional de Ganaderos nombrará comisiones para la organización de ferias ganaderas regionales o locales, de subastas ganaderas y cualquier otra actividad pecuaria.

Artículo 9.- El Arq. Pedro Haché, queda designado Asesor del Patronato Nacional de Ganaderos, para todo lo relativo al cuidado, mantenimiento o remodelación de los edificios e instalaciones de la Ciudad Ganadera.

Artículo 10.- El presente Decreto modifica en cuanto fuere necesario el Decreto No. 351, de fecha 16 de octubre de 1982, y deroga y sustituye cualquier otro Decreto, Reglamento o disposición administrativa que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 68-88 que nombra al señor Juan Antonio Tavárez Guzmán, Vicecónsul de la República en New York, Estados Unidos de América

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 68-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O,

Artículo 1.- El señor Mélido Juan Barrios Marte, queda designado Secretario de Segunda Clase, adscrito a la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- El señor Jorge Alejandro Perelló Benedicto, queda designado Secretario de Tercera Clase, adscrito a la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 69-88 que concede al Excelentísimo Señor Miguel Barandiarán Barandiarán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Perú, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 69-88

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Miguel Barandiarán Barandiarán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú,

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;  
y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se concede al Excelentísimo Señor Miguel Barandiarán Barandiarán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz de Plata.